

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

archivo

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE SECRETARIA		
04 SEP 2024		
HORA	FECHAS	FIRMA
3:20		

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 44 -2024/GRP-DRTPE-DR

Piura, 02 SEP 2024

**VISTO** : La solicitud Registro Trámite Documentario N°03244 de fecha 30 de julio de 2024 presentada por don Luis Enrique Correa Correa, Informe N° 035-2024/GRP-DRTPE-OTATI-EAIV del 26 de agosto del 2024 e Informe Legal N°043 -2024/GRP-DRTPE-JMRG de fecha 29 de agosto de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con solicitud del visto presentada por don LUIS ENRIQUE CORREA CORREA, solicita subsidio por el fallecimiento de su esposa quien en vida fue doña **Jael Victoria Riofrío de Correa**, ocurrido el 22 de julio del 2024 según copia legalizada notarialmente del Certificado de Defunción General expedido por el Ministerio de Salud con código de barras N°2000961710, copia de Partida de Matrimonio expedida por RENIEC con código de barras N°20126309 con el cual acredita su condición de cónyuge de la fallecida y con Recibos de Ingresos N°1393, 1394 emitidos por la Sociedad de Beneficencia de Sullana acredita gastos de sepelio.

Que, doña Jael Victoria Riofrío de Correa fue pensionista del Régimen Pensionario del Decreto Ley N°20530 en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, acaecida el 22 de julio del 2024 según copia legalizada notarialmente del Certificado de Defunción General con código de barras N°2000961710 expedido por el Ministerio de Salud; y con copia de la Partida de Matrimonio con código de barras N°20126309 expedida por RENIEC don Luis Enrique Correa Correa acredita su condición de cónyuge. Asimismo, con original de Boleta de Venta N°001-002773 emitida por Marlene Navarro Campos sustenta los gastos por servicios funerarios.

Que, mediante el Decreto Supremo N°420-2019-EF se "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público"; estableciéndose lo siguiente: **4.6. Subsidio por Fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda; **4.7. Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/.1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.”

Que, si bien es cierto los numerales 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo N°420-2019-EF, hace referencia al servidor público nombrado o sin hacer mención a los pensionistas del Estado, nos remitimos a lo prescrito por el artículo 149° del Decreto Supremo N°005-90-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que a la letra dice “Artículo 149°.- Los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan.”

Con las visaciones de la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información y de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 10/01/2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a don LUIS ENRIQUE CORREA CORREA, el derecho a percibir el **Subsidio por Fallecimiento** por el deceso de su señora esposa quien en vida fue doña Jael Victoria Riofrío de Correa pensionista del Decreto Ley N° 20530 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura; el monto único de **S/.1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 Soles)**, en estricta aplicación al artículo 4. INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** a don LUIS ENRIQUE CORREA CORREA, el derecho a percibir el **Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo** por el deceso de su señora esposa quien en vida fue doña Jael Victoria Riofrío de Correa pensionista del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura el monto único de **S/.1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 Soles)**, en estricta aplicación al artículo 4. INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, numeral 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, al órgano competente, realice las acciones administrativas que correspondan para la atención y ejecución presupuestal de lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución con las formalidades de Ley a la interesada, la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información, para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y  
PROMOCION DEL EMPLEO  
Abog. Jorge Eduardo Oraya Ramos  
DIRECTOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL  
EMPLEO PIURA

CEDULA DE NOTIFICACION

Dependencia Administrativa: **DRTPE**

DESTINATARIO **LUIS ENRIQUE CORREA CORREA**

DOMICILIO : **JR. SANTA MARIA N° 154 URBANIZACION SANTA ISABEL**

SE HACE SABER QUE EN EL PROCEDIMIENTO: **PAGO SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO**

CON RELACION AL ESCRITO REG. N° : **03244** DEL: **30/07/2024**

SE HA EXPEDIDO CON FECHA: **02/09/2024**

LO SIGUIENTE : **RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 044-2024/GRP-DRTPE-DR**

Lo que notifico a usted con arreglo a Ley.....

Se anexa lo siguiente: **RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 044-2024/GRP-DRTPE-DR**

Con un total de: **TRES (03) FOLIOS.**

Firma y Sello de la Secretaria  
de la Dependencia Administrativa

  
ALICIA ZAPATA SANDOVAL  
TECNICO ADMINISTRATIVO I - DRTPE

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

El día 04 De 09 De 2024 a horas 11:53 me constituí en el domicilio del destinatario requiriendo su presencia y respondió una persona que dijo llamarse: Luis Enrique Correa Correa

Quien se identificó con el documento: 02614186

Cuya relación con el notificado es.....

a quien procedí a entregarle la presente notificación y enterado de la misma firmó esta copia.

Firma:   
DNI/LE: 02614186

Observaciones:

Se dejó aviso:()

No se encontró dirección:()

Se trasadaron a:.....